



PLENARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL

Sesión ordinaria de 31 de mayo de 2024

ACUERDOS

Aprobación del acta de la sesión ordinaria de 26 de abril de 2024

C) Parte decisoria-ejecutiva

c) Propuestas de acuerdo

COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES, CULTURA Y DEPORTES

2. — (20240127) DOTAR de los créditos necesarios a las siguientes aplicaciones del presupuesto del Instituto Municipal de Servicios Sociales del 2024: 0101-22699-23104, 0103-40000- 23162, 0101-22799-23104, 0103-22699-23140, 0105-22615-23180, 0101-48901-23100, según el detalle que consta en el anexo I, que forma parte de este acuerdo a todos los efectos, para hacer frente a los gastos contraídos en ejercicios anteriores, por un importe total de 137.031,69 euros.

COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

3. — (EM 2024-04/06) ADOPTAR, en el ejercicio de las competencias reservadas al Consejo Plenario del Ayuntamiento de Barcelona en relación con las sociedades privadas municipales Barcelona de Servicios Municipales, SA, Información y Comunicación de Barcelona, SA SPM, Barcelona Activa, SAU SPM, Barcelona de Infraestructuras Municipales, SA, Barcelona Ciclo del Agua, SA, y Fomento de Ciudad, SA, los acuerdos siguientes: APROBAR las cuentas anuales de cada sociedad y las cuentas anuales consolidadas de Barcelona de Servicios Municipales, SA, cerradas a 31 de diciembre de 2023, integradas por el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria. APROBAR los informes de gestión de 2023 de Barcelona de Servicios Municipales, SA, Información y Comunicación de Barcelona, SA SPM; Barcelona de Infraestructuras Municipales, SA; Barcelona Ciclo del Agua, SA, y Fomento de Ciudad, SA. APROBAR el informe de gestión y el estado de información no financiera de las cuentas anuales consolidadas de Barcelona de Servicios Municipales, SA, formado con las sociedades dependientes, cerradas a 31 de diciembre de 2023. APROBAR el informe de gestión del 2023, que incluye el estado de información no financiera de Barcelona Activa, SAU SPM. APROBAR la gestión realizada en el ejercicio 2023 por los administradores respectivos. APROBAR, para cada sociedad, la distribución de resultados del ejercicio cerrado a 31 de diciembre del 2023, según documento que consta en el expediente.

4. — (14/2024) ADOPTAR, en el ejercicio de las competencias reservadas al Ayuntamiento como socio único de la Sociedad Privada Municipal Información y Comunicación de Barcelona, SA, los siguientes acuerdos: PRIMERO. DESIGNAR, vista la propuesta de la Junta de Portavoces y el informe preceptivo del Consejo Consultivo y Asesor, a la Sra. Isabel Muntané Rodríguez miembro del Consejo de Administración de la mencionada sociedad. SEGUNDO. ESTABLECER que el mandato de la señora Isabel Muntané Rodríguez acabará en la misma fecha que el del resto de los actuales miembros del órgano societario, que fueron designados por acuerdo del Plenario del Consejo Municipal de 30 de octubre de 2020 por el plazo que establece el artículo 15 de los estatutos sociales de la Sociedad Privada Municipal Información y Comunicación de Barcelona, SA, en relación con el artículo 10 del Reglamento de organización y funcionamiento de los servicios públicos de televisión y radio local de Barcelona. TERCERO. FACULTAR indistintamente al presidente y al secretario del consejo de administración para comparecer ante notario y elevar a escritura pública el nombramiento anterior, como también para cumplir los trámites necesarios para su inscripción en el Registro Mercantil y también la corrección de errores materiales en caso necesario.
5. — (F-2402) AUTORIZAR al Instituto Municipal de la Vivienda y Rehabilitación de Barcelona (IMHAB) para formalizar préstamos hipotecarios a largo plazo destinados a la financiación de varias promociones de viviendas (Marroc, Glòries, Trinitat Vella, Marina Prat Vermell) por importe máximo total de 46.000.000,00 de euros, de acuerdo con los importes y las condiciones que constan en el expediente.

COMISIÓN DE PRESIDENCIA, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR

6. — (s/n) RATIFICAR el Decreto de Alcaldía, de 2 de mayo de 2024, que designa a la comisión encargada de efectuar el sorteo entre los electores para el nombramiento de presidentes y vocales que deberán constituir las mesas electorales para las elecciones al Parlamento Europeo del 9 de junio de 2024.
7. — (s/n) DESIGNAR al Iltre. Sr. Guillermo López Ginés presidente de la Comisión del Consejo Municipal de Ecología, Urbanismo, Movilidad y Vivienda, en sustitución de la Iltre. Sra. Janet Sanz Cid, que quedará como miembro de dicha comisión.
8. — (s/n) PROPONER, de acuerdo con el apartado b) del artículo 17 de los Estatutos de la Fundación Barcelona Zoo, el nombramiento como patrones electivos de la mencionada fundación a las personas siguientes: Iltre. Sr. Jordi Martí Galbis, Iltre. Sr. Guillermo López Ginés, Iltre. Sr. Víctor Martí de Villasante, Sra. Eva Maria Barlabé i Vilanova y Sr. Antonio Jimeno Fernández.
9. — (90/2024) MODIFICAR el anexo 1 (puestos de trabajo), el anexo 2 (dotaciones de puestos de trabajo) y el anexo 3 (categorías profesionales) de la relación de puestos de trabajo, tal como se detallan en los anexos 1, 2 y 3 que constan en el expediente. PUBLICAR este acuerdo y sus anexos en la *Gaceta Municipal* y en el web municipal.
10. — (24XF0465) APROBAR el expediente 24XF0465 de reconocimiento de crédito por un importe de 54,45 euros, IVA incluido, en vista de la necesidad de regularizar los gastos

realizados en el 2019 y no reconocidos durante el ejercicio correspondiente, a favor de la Universidad de Barcelona, con NIF Q0818001J. AUTORIZAR, DISPONER y RECONOCER la obligación del gasto por un importe de 54,45 euros, IVA incluido, con cargo en el presupuesto general del ejercicio 2024 y aplicación presupuestaria 0300/22610/92012, a favor de la Universidad de Barcelona, con NIF Q0818001J.

COMISIÓN DE ECOLOGÍA, URBANISMO, MOVILIDAD Y VIVIENDA

11. — (s/n) ADOPTAR, en el ejercicio de las competencias reservadas al Ayuntamiento como socio único de la sociedad privada municipal, Barcelona Ciclo del Agua, SA, el siguiente acuerdo: PRIMERO. DESIGNAR miembro del Consejo de Administración de la Sociedad Privada Municipal Barcelona Ciclo del Agua, SA, al Sr. Lorenzo Correa Lloreda, en sustitución del Iltre. Sr. Liberto Senderos Oliva. SEGUNDO. ESTABLECER que el plazo de designación del consejero que se nombra será el establecido en los respectivos estatutos, sin perjuicio de la renovación que fuera procedente en el cambio de mandato consistorial. TERCERO.- FACULTAR indistintamente al presidente o presidenta y al secretario o secretaria del Consejo de Administración para comparecer ante notario y elevar a escritura pública el nombramiento anterior, así como para cumplir los trámites necesarios para su inscripción en el Registro Mercantil y la corrección de errores materiales en caso necesario.
12. — (23PIJ051CA) APROBAR la incorporación de los siguientes ejemplares al Catálogo de árboles de interés local del Ayuntamiento de Barcelona, para asegurar su protección:- 0223- 03-22: 1 ejemplar de *Araucaria heterophylla*, ubicado en la avenida de Francesc Ferrer i Guàrdia, número 18 (parque de Montjuïc, distrito de Sants-Montjuïc).- 224-03-22: 1 ejemplar de *Celtis australis*, ubicado en el jardín dels Drets Humans (barrio de la Marina de Port, distrito de Sants-Montjuïc).- 0225-08-22: 2 ejemplares de *Cupressus pendula*, ubicados en la calle de Federico García Lorca, número 9 (barrio de Canyelles, distrito de Nou Barris).- 0226-03-22: 1 ejemplar de *Erythrina caffra*, ubicado en los jardines de Mossèn Costa i Llobera (parque de Montjuïc, distrito de Sants-Montjuïc). - 0227-02-22: 1 ejemplar de *Ficus elastica*, ubicado en los jardines de Safo (la Nova Esquerra de l'Eixample, distrito de L'Eixample). PUBLICAR el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* y en el *Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya*.
13. — (23PIJ052CA) APROBAR la incorporación del siguiente ejemplar al Catálogo de árboles de interés local del Ayuntamiento, con el fin de asegurar su protección: - 0222-10-22: 1 ejemplar de *Araucaria heterophylla*, ubicado en la calle de Sant Joan de Malta, número 3 (barrio del Clot, distrito de Sant Martí). PUBLICAR el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* y en el *Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya*.
14. — (24PIJ017CA) APROBAR la incorporación de los siguientes ejemplares al Catálogo de árboles de interés local del Ayuntamiento de Barcelona, para asegurar su protección: - 0228-03-23: 2 unidades de *Olea europaea*, ubicadas en el Jardín Botánico de Barcelona

(parque de Montjuïc, distrito de Sants-Montjuïc). - 0229-04-23: 1 unidad de *Ficus carica*: ubicada en los jardines de Blanca Selva i Henry (barrio de Les Corts, distrito de Les Corts). - 0230-03-23: 2 unidades de *Cupressus sempervirens*: ubicadas en los jardines del Teatre Grec (parque de Montjuïc, distrito de Sants-Montjuïc). PUBLICAR el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* y en el *Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

15. — (20240053) DOTAR de los créditos necesarios a las siguientes partidas del presupuesto municipal del 2024: D/0901/22712/15321 y D/0901/22712/15331, según el detalle que consta en el anexo I, que forma parte de este acuerdo a todos los efectos, para hacer frente a los gastos contraídos en ejercicios anteriores.
16. — (20240054) APROBAR los expedientes de reconocimiento de crédito 23XF1144 y 24XF0331 para los importes, conceptos y a favor de las empresas que constan en el anexo, y para las facturas que se indican, vista la necesidad de regularizar los gastos realizados y no reconocidos en el ejercicio correspondiente. AUTORIZAR, DISPONER y RECONOCER las obligaciones de los gastos por los importes indicados en el anexo y con cargo en el presupuesto general del ejercicio 2024 y en las aplicaciones presupuestarias indicadas en el anexo.
17. — (24XC0088) APROBAR el Convenio de financiación del sistema de transporte público para el año 2024 entre el Ayuntamiento de Barcelona y la Autoridad del Transporte Metropolitano del área de Barcelona (ATM) en ejecución del Plan marco 2014-2031; AUTORIZAR Y DISPONER a favor de la AUTORIDAD DEL TRANSPORTE METROPOLITANO - Consorcio para la coordinación del sistema metropolitano de transporte público del área de Barcelona, con NIF P5890049I, el gasto previsto nominativamente en el presupuesto del Ayuntamiento de Barcelona para el año 2024 por un importe total de 169.033.290,31 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria D/0900/46701/44111 del presupuesto del año 2024, para la financiación del servicio de transporte público para el año 2031; FACULTAR al gerente de Movilidad, Infraestructuras y Servicios Urbanos para la firma del convenio, para la adopción de los actos que se deriven y para efectuar las actuaciones en materia de gestión económica derivadas de este acuerdo; NOTIFICAR el presente acuerdo a la Autoridad del Transporte Metropolitano, y PUBLICAR este acuerdo y el convenio aprobado de conformidad con lo previsto por la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de procedimiento administrativo de Cataluña y la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Distrito de L'Eixample

18. — (10PL15657) RECTIFICAR, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, el error material detectado en la documentación gráfica del Plan especial urbanístico y de mejora urbana para la regulación del equipamiento situado en el interior de manzana delimitado por las calles del Bruc, Rosselló, Roger de Llúria y Còrsega, aprobado definitivamente por el Plenario del Consejo Municipal en sesión de 17 de

diciembre de 2010 (*BOPB* de 31 de enero de 2011), en el sentido que, justificada y razonadamente, figura en el informe conjunto de la Dirección de Servicios de Planeamiento y la Dirección Actuación Urbanística, que consta en el expediente y que se da por íntegramente reproducido a efectos de motivación. APROBAR, en consecuencia, los planos normativos “P.01. Planeamiento propuesto” y “P.04. Ámbito de gestión”. MANIFIESTAR que esta rectificación no tiene incidencia en el equipamiento escolar efectivamente implantado. COMUNICARLO a las dependencias municipales interesadas y NOTIFICARLO a la entidad mercantil Grupo Immobiliari Nubiola, SL, y a los demás interesados.

19. — (21PL16877) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68.1c de la Carta municipal de Barcelona, el Plan de mejora urbana de ordenación en la manzana delimitada por la avenida Diagonal, la plaza de las Glòries, la Gran Vía y la calle de Los Castillejos, en el distrito de L’Eixample, de iniciativa pública, promovido por el Ayuntamiento de Barcelona, con las modificaciones respecto del documento aprobado inicialmente, de acuerdo con las determinaciones del informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, que consta en el expediente y a efectos de motivación se incorpora a este acuerdo.
20. — (22PL16899) DAR conformidad al texto refundido de la modificación puntual del Plan general metropolitano para la reordenación de los suelos situados en el lado norte del puente de la Marina y el ajuste viario de la calle de Ribes entre las calles de Roger de Flor y de Sardanya, de iniciativa pública, que recoge e integra en un único texto el documento aprobado provisionalmente por el Plenario del Consejo Municipal en sesión de 24 de noviembre de 2023, y la prescripción señalada por la Subcomisión de Urbanismo del municipio de Barcelona en sesión de 12 de abril de 2024, mediante el que quedó suspendida la aprobación definitiva de la mencionada modificación. ENVIAR este acuerdo, junto con el expediente, a la Subcomisión de Urbanismo del municipio de Barcelona para su aprobación definitiva.

Distrito de Sants-Montjuïc

21. — (23PL17002) MANTENER la suspensión de la aprobación definitiva, acordada por el Consejo Plenario Municipal el día 22 de marzo de 2023, de conformidad con el artículo 92.1.b del texto refundido de la Ley de urbanismo (Decreto legislativo 1/2010, de 3 de agosto), del Plan especial urbanístico para la regulación del equipamiento deportivo situado en el paseo de la Zona Franca, 68-80, en el distrito de Sants-Montjuïc, de iniciativa privada, promovido por FOI Investments SL, de acuerdo con los motivos determinantes contenidos en el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, que consta en el expediente y se da por reproducido a efectos de motivación; ADVERTIR a los promotores del Plan, de conformidad con el artículo 95.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, de que disponen de un plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente de la notificación de este acuerdo, para realizar las actividades necesarias para continuar la tramitación; en caso de que no lo hagan, se declarará la caducidad del procedimiento y se procederá al archivo de las actuaciones; NOTIFICAR el presente acuerdo a los promotores del plan.

Distrito de Sarrià-Sant Gervasi

22. — (22PL16960) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68.1c de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico de ordenación del Campus St. George School Barcelona, paseo de la Reina Elisenda de Montcada, 18bis, de iniciativa privada y promovido por la empresa PINEBERRY, SL, con modificaciones respecto del documento aprobado inicialmente, de acuerdo con las determinaciones del informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, que consta en el expediente y a efectos de motivación se incorpora a este acuerdo.
23. — (23PL17013) SUSPENDER el trámite de aprobación definitiva, de conformidad con el artículo 92.1.b del texto refundido de la Ley de urbanismo (Decreto legislativo 1/2010, de 3 de agosto), del Plan especial integral para la regulación del equipamiento docente situado en las calles de Plantada, Terré y Martorell i Peña, en el distrito de Sarrià-Sant Gervasi, de iniciativa privada, promovido por Fundació Familiar Catalana, por los motivos determinantes que constan en el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de Actuación Urbanística, que consta en el expediente y se da por reproducido a efectos de motivación; ADVERTIR a los promotores del plan, de conformidad con el artículo 95.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, de que disponen de un plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo, para realizar las actuaciones necesarias para continuar la tramitación; en caso de que no lo hagan, se declarará la caducidad del procedimiento y se procederá al archivo de las actuaciones; y NOTIFICAR el presente acuerdo a los promotores del plan.

Distrito de Horta-Guinardó

24. — (23PL17004) APROBAR provisionalmente, de conformidad con el artículo 66.3 de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico para la regulación del equipamiento, concreción, situación y tipo, en la calle de Ceuta 1-Escuela Virolai, en el distrito de Horta-Guinardó, de iniciativa privada, promovido por Virolai EM, SA, con las modificaciones respecto del documento aprobado inicialmente a las que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, que, a efectos de motivación, se incorpora a este acuerdo; y ENVIAR el expediente a la Subcomisión de Urbanismo del municipio de Barcelona para su aprobación definitiva.

Distrito de Nou Barris

25. — (23PL16978) APROBAR provisionalmente, de conformidad con el artículo 66.3 de la Carta municipal de Barcelona, la modificación del Plan general metropolitano para la reordenación de tres subámbitos en Ciutat Meridiana, CDM Can Cuiàs, campo de fútbol Ciutat Meridiana y parque del Aqüeducte, de iniciativa pública, promovido por el Ayuntamiento de Barcelona, con las modificaciones respecto del documento aprobado inicialmente a las que hace referencia el informe conjunto de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, que consta en el expediente y a efectos de motivación se incorpora a este acuerdo; ENVIAR el

expediente a la Subcomisión de Urbanismo del municipio de Barcelona para su aprobación definitiva.

Distrito de Sant Martí

26. — (08PL15270) RECTIFICAR, de acuerdo con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, el error material existente en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de 8 de noviembre de 2011, sobre el acuerdo adoptado por el Plenario del Consejo Municipal en sesión celebrada el 30 de setiembre de 2011, referente a la aprobación definitiva del Plan de mejora urbana de la manzana delimitada por las calles de Pere IV, de Badajoz, de los Almogàvers y de la Ciutat de Granada, promovido por Metrovacesa, SA, y Bergidum, SA, como resolución expresa que confirma el acto producido por silencio administrativo; error consistente en haber publicado la normativa de un documento diferente al efectivamente aprobado definitivamente; en consecuencia, ordenar la publicación de la normativa del Plan de mejora urbana aprobado por silencio administrativo positivo y que corresponde al documento aprobado inicialmente por resolución de 18 de julio de 2009.
27. — (23PL16983) SUSPENDER la aprobación definitiva, de conformidad con el artículo 92.1.b del texto refundido de la Ley de urbanismo (Decreto legislativo 1/2010, de 3 de agosto), del Plan de mejora urbana del subsector 6 del PERI Lull-Pujades-Ponent (PMU SS-6), manzana delimitada por las calles de Àvila, Pujades, Lull y Àlaba, incluida en la MPMG por un 22@ más sostenible e inclusivo, en el distrito de Sant Martí, de iniciativa privada, promovido por la entidad urbanística colaboradora provisional del subsector 6 PMU Lull-Pujades-Ponent 22@, en vista de la solicitud efectuada por el promotor, que se hace constar en los informes de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, que constan en el expediente y se dan por reproducidos a efectos de motivación; ADVERTIR a los promotores del plan, de conformidad con el artículo 95.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, de que disponen de un plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo, para realizar las actividades necesarias para continuar la tramitación; en caso de que no lo hagan, se declarará la caducidad del procedimiento y se procederá al archivo de las actuaciones, y NOTIFICAR el presente acuerdo a los promotores del plan.

EL SECRETARIO GENERAL